

Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria	104
Actividad del POI	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS GENERALES Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS SEDES DEL MVCS.
Contribución al PPR	NO CORRESPONDE
Denominación de la contratación	SERVICIO DE REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA VENTANAS DEL EDIFICIO EDITORA PERU PISOS 7, 8, 9 Y 10 DEL MVCS

1. Finalidad Pública

Garantizar la protección de los servidores públicos y visitantes frente al riesgo de caída de fragmentos de vidrio y/o elementos sueltos desde las ventanas del edificio Editora Perú (construido en 1965), mediante la instalación de un sistema de mallas de seguridad de carácter secundario de contención, sin modificar la arquitectura ni la composición original de los paños vidriados, contribuyendo al resguardo de la integridad física de las personas y a la continuidad operativa de la sede del MVCS.

2. Antecedentes

De acuerdo con el literal f) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010 2014-VIVIENDA, de fecha 18 de junio de 2014, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, de fecha 03 de marzo de 2015, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a través del Equipo de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad tiene entre sus funciones, brindar el servicio de mantenimiento, reparación de las instalaciones, bienes y vehículos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), así como administrar el servicio de seguridad, limpieza y otros, de las edificaciones e instalaciones de la Entidad.

El inmueble data de 1965 y cuenta con paños de vidrio crudo de 5 mm, solución que no responde a los criterios de seguridad contemplados en la Norma E-040 "Vidrio" del Reglamento Nacional de Edificaciones, emitida con posterioridad. Dadas las condiciones de envejecimiento de marcos y sellos, existe riesgo de desprendimiento de fragmentos/paños ante acciones de viento, vibraciones o impactos menores, con potencial de causar lesiones a terceros dentro y fuera del edificio. A fin de mitigar dicho riesgo sin intervenir los vidrios (ni reemplazarlos), se plantea instalar mallas de seguridad como elemento de retención secundaria y barrera de caída de pequeños objetos, cubriendo las ventanas de los pisos 07 al 10.

3. Objetivos de la Contratación

3.1 Objetivo General

Implementar un sistema completo de mallas de seguridad exterior/interior (según accesibilidad y condición de fachada) en las ventanas de los pisos 07, 08, 09 y 10 del edificio Editora Perú, que funcione como contención secundaria frente al desprendimiento

accidental de fragmentos de vidrio u objetos menores, preservando la estética del inmueble y asegurando mantenibilidad.

3.2 Objetivo Especifico

Instalar mallas de seguridad resistente a 150 kg, con anclajes certificados y tensado controlado en todo el perímetro útil de cada vano, asegurando continuidad de cobertura, compatibilidad con los marcos existentes, resistencia a la corrosión en ambiente urbano costero, accesos para mantenimiento y registros fotográficos y documentales de calidad, de modo que se reduzca el riesgo de lesiones por caída de fragmentos y se mejore la seguridad pasiva del edificio sin intervenir los paños de vidrio.

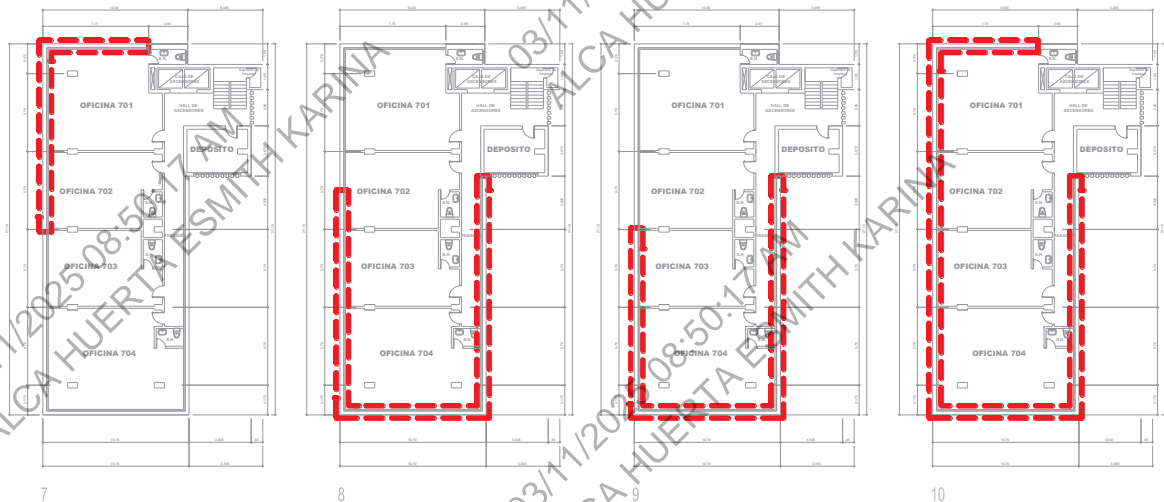
4. Alcances y Descripción del Servicio

4.1. Actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	Traslado de materiales y herramientas.	GLB	1.00
1.02	Acarreo, traslado y eliminación de desmontes.	GLB	1.00
2.00	MALLAS		
2.01	Suministro e instalación de malla de 1mm, con capacidad de resistencia de 150 kg x m2, transparente con rombos de 5cm y doble nudos.	M2	290.00

- El servicio a todo costo.

NOTA: El proveedor podrá solicitar verificar las cantidades y/o medidas en campo de ser el caso.



4.1.1 Procedimiento

Preparación del soporte y puntos de anclaje

- Verificar que no se perforen ni se apoyen cargas sobre el vidrio; toda fijación será a elementos estructurales o marcos resistentes (aluminio/acero/hormigón) previamente evaluados.
- Marcar puntos de anclaje; perforar con brocas adecuadas, limpiar polvo; instalar anclajes mecánicos/químicos según sustrato (hormigón, acero o aluminio estructural), respetando tiempos de curado si aplica.
- Colocar placas/ángulos de fijación y ojillos/terminales para cable perimetral; verificar alineación y escuadra.

Montaje de la malla y tensado

- Tender el cable perimetral y fijar con terminales y tensores inox; pre-tensionar de forma uniforme (dinamómetro o torquímetro para equivalencia).
- Presentar la malla corte a medida; conectar al cable perimetral con grilletes, bridas metálicas inoxidables o cordones de atado del sistema.
- Tensado final: aplicar la tensión de trabajo especificada por el fabricante asegurando flecha uniforme y ausencia de bolsas. Registrar valores de tensión por vano.

Controles de calidad y seguridad

- **Inspección visual 100 %:** continuidad, ausencia de bordes cortantes, fijación completa y holguras.
- **Prueba de tracción local en anclajes representativos ($\geq 5\%$ de los puntos por tipología):** aplicar carga de verificación sin desplazamientos ni fisuras.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** uso de líneas de vida, barandas, andamios/plataformas certificadas; señalización de áreas de trabajo y control de caída de herramientas/objetos.

4.2 Plan de trabajo

No aplica.

4.3 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC)

No aplica.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor: (de ser el caso)

El Proveedor será responsable de la seguridad en el área de trabajo, así como de sus trabajadores. Los costos de dicha seguridad estarán a cargo de El Proveedor y por tanto consideradas en su oferta económica.

Los equipos de protección personal deberán estar de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a realizar.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

Las actividades antes reseñadas, así como los materiales utilizados deberán cumplir con las normas que a continuación se señalan:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 30222 modifica la ley 29783
- D.S 006-2014- TR modifica el reglamento de la ley 29783
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S N° 010-2014-TR Aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley 30222.

4.6 Normas técnicas

RNE-Reglamento Nacional de Edificaciones.

4.7 Seguros

Indicados en el numeral 6

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

- Mantenimiento Preventivo: No aplica.
- Soporte técnico: No aplica.
- Capacitación y/o entrenamiento: No aplica.

4.9 Consideraciones Generales:

- a) Visita técnica: Los postores para la presentación de su propuesta, podrán efectuar una visita técnica (no obligatoria) a las instalaciones del edificio de Editora Perú, en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir, bajo las condiciones de presentar un servicio integral de mantenimiento preventivo / correctivo incluidos en este TDR.
- b) El Proveedor para el inicio y realización de los trabajos deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente al Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad a través de correo electrónico fcordero@vivienda.gob.pe.
- c) El personal técnico del El Proveedor deberá estar identificado con fotocheck y debidamente uniformado de tal manera que permita ser identificado como parte de la empresa que presta el servicio. Todo el personal deberá contar con los Equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad a realizar.
- d) El personal del Proveedor deberá garantizar la limpieza permanente del área de trabajo, eliminando los materiales excedentes. Al finalizar el servicio, deberán retirar y limpiar las manchas, desperdicios, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio.
- e) Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la institución producto del servicio realizado será asumido y/o repuesto por el Proveedor en su totalidad, para lo cual se le notificará el daño ocasionado y plazo de reparación al correo indicado en la cotización.
- f) El Proveedor tiene la obligación de reemplazar materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el Proveedor, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto, dentro de las 24 horas de haberse notificado.
- g) El proveedor, cuando requiera hacer uso de la energía eléctrica durante la ejecución del servicio, deberá hacerlo asumiendo su responsabilidad por los riesgos y peligros que podría ocasionar, para ello, deberá contar con equipos adecuados y necesarios de seguridad, de ocurrir tal situación, los perjuicios económicos serán asumidos por el proveedor y por la continuidad del servicio;

asimismo, el MVCS no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal del proveedor durante el servicio.

- h)** El proveedor deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias garantizando el uso de herramientas que deberán estar en perfectas condiciones.
- i)** El personal asignado por el MVCS tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el proveedor incumpla con cualquiera de las pautas de seguridad, no señalizar el área de trabajo, mediante conos de seguridad, no contar con los EPP para la ejecución de los trabajos, etc. Esta paralización no será tomada como causal ni sustento para solicitar ampliación de plazo.
- j)** El proveedor delimitará y señalizará las zonas de trabajo con conos/biombos de seguridad u con barras extensoras, cinta de seguridad de Peligro color amarillo o rojo, según corresponda para evitar el tránsito de personal no autorizado dentro del área de maniobras.
- k)** El proveedor colocará señalización preventiva e informativa en los casos que se requiera.
- l)** El proveedor deberá elaborar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los potenciales riesgos y las operaciones de control, para la realización de tareas, deberá realizarse y presentarse diariamente al coordinador de SGITS por medio del correo electrónico jcordero@vivienda.gob.pe
- m)** Para el inicio de las actividades, el personal asignado por el MVCS deberá revisar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), verificando el cumplimiento en la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el área de trabajo.
- n)** Asimismo, el ATS deberá estar firmado por el personal que realiza la actividad, el supervisor o el encargado de seguridad y salud en el trabajo.
- o)** El proveedor deberá asistir obligatoriamente a una inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, al inicio de la prestación del servicio, el cual estará dirigida por la entidad.
- p)** Previa coordinación con el personal encargado de la supervisión del servicio por SGITS, el proveedor deberá gestionar los permisos de trabajo para aquellos considerados como trabajo de riesgo (altura, caliente, espacios confinados, energías peligrosas).
- q)** De identificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en los literales precedentes se solicitará el retiro del personal o no se permitirá el ingreso del mismo a las instalaciones del MVCS, bajo responsabilidad del proveedor.
- r)** EL PROVEEDOR asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio.
- s)** EL PROVEEDOR deberá utilizar en todo momento de la instalación arnés de seguridad con línea de vida.

<p>t) En caso existieran situaciones que no permitan la continuidad de la ejecución del servicio, por causas no atribuibles al Proveedor, se procederá a la suscripción de un Acta de Suspensión y un Acta de Reinicio con el sustento respectivo.</p> <p>u) El proveedor tendrá en consideración las horas de trabajo donde se ocasionen ruidos molestos según la disposición municipal.</p>
<p>5. Requisitos del Proveedor y/o Personal</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none">- Personal natural o jurídica.- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.- Registro Único de Contribuyente RUC-activo y habilitado.- Código de Cuenta Interbancaria CCI. <p>Experiencia del Proveedor</p> <p>El Proveedor debe acreditar al momento de la presentación de su cotización un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares en el objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicios similares a los siguientes: servicios en el rubro de instalación de mallas y/o remodelaciones y/o mantenimientos y/o implementaciones y/o acondicionamientos y/o acabados, en edificaciones como oficinas y/o centros comerciales y/o hospitales y/o edificios en entidades públicas y/o privados.</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>
<p>5 Seguros</p> <p>Para el inicio del servicio, el personal del proveedor debe contar obligatoriamente con Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo – SCTR (Pensión y Salud) vigente en toda la prestación de servicio y renovarlo en caso sea necesario.</p>
<p>6 Garantía</p> <p>La garantía por el servicio será de doce (12) meses contabilizados a partir de la emisión de la conformidad del servicio; durante la prestación y el periodo de garantía, el proveedor atenderá los incidentes reportados al presentarse alguna falla en el funcionamiento.</p>

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”)

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades estatales

7 Lugar y Plazo de Ejecución
<p>Lugar: El servicio se presta en las instalaciones edificio Editora Perú, pisos 07, 08, 09 y 10 Av. Alfonso Ugarte con Jr. Quilca Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima.</p> <p>Plazo: Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.</p>
8 Resultados Esperados-Entregables
<p>Único Entregable Al final del servicio contratado, el proveedor emitirá un informe técnico detallado (incluyendo archivo fotográfico)</p> <p>Descripción de las actividades desarrolladas, de acuerdo al numeral 4 de los TDR.</p> <ul style="list-style-type: none">- Panel fotográfico (de antes y después de la ejecución del servicio).- Acta de Termino del Servicio.- Acta de Retiro de Materiales, de corresponder.- Carta de Garantía.- SCTR del personal vigente durante la ejecución del servicio. <p><u>El entregable deberá ser presentado máximo a los tres (03) días calendario siguientes de la emisión del “Acta de Termino de Servicio”.</u></p> <p>La presentación del entregable se realizará en Mesa de Partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro (1er piso), desde las 08:30 a las 16:30 horas, o a través de Mesa de Partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento desde 00:00 horas hasta las 23:59³ horas a través del link: https://sgd.vivienda.gob.pe/mpv/ dirigida a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del MVCS.</p> <p>Asimismo, todo el entregable deberá estar foliado en todas sus páginas y firmado con el sello del responsable y del representante legal (esto último, en caso de ser persona jurídica).</p>
9 Conformidad
La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo Informe del Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad y del profesional asignado.
10 Forma y Condiciones de Pago
<p>ÚNICO PAGO: 100% del monto total de la orden de servicio a la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p> <p>Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">o Entregable.o Comprobante de pago (Factura electrónica, sin borrones ni enmendaduras).o Copia de la Orden de Servicio.

³ Según Memorando Múltiple N° 0018-2024-VIVIENDA/SG-OGDA

<p>Conformidad otorgada por la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo Informe del Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad y del profesional asignado.</p>
<p>11 Responsabilidad por Vicios Ocultos</p> <p>El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
<p>12 Confidencialidad (De corresponder)</p> <p>Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de VIVIENDA.</p> <p>Informar inmediatamente a VIVIENDA sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.</p>
<p>13 Penalidades</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el MVCS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.</p>
<p>14 Otras Penalidades (De corresponder)</p>

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	No presentar los formatos ATS al momento de iniciar las actividades,	5% de la UIT por ocurrencia	El personal de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad, procederá a levantar observación y notificar por correo electrónico
2	Incumplimiento en la identificación de riesgos y peligros en el área de trabajo para el llenado de ATS	5% de la UIT por ocurrencia	El personal de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad, procederá a levantar observación y notificar por correo electrónico
3	Incumplimiento por no firmar los ATS por el personal que realiza la actividad	5% de la UIT por ocurrencia	El personal de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad, procederá a levantar observación y notificar por correo electrónico
4	Incumplimiento por no firmar los ATS por el personal supervisor o encargado de la seguridad ocupacional y salud en el trabajo.	5% de la UIT por ocurrencia	El personal de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad, procederá a levantar observación y notificar por correo electrónico
5	No utilizar los implementos de seguridad, al momento de realizar las actividades requeridas, indicados en el TDR	5% de la UIT por ocurrencia.	El personal de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad, procederá a levantar un acta señalando la ocurrencia y notifica por correo electrónico.
6	No eliminar los materiales excedentes al finalizar la jornada del servicio, indicados en el TDR	5% de la UIT por ocurrencia.	El personal de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad, procederá a levantar un acta señalando la ocurrencia.
7	No presentar el entregable, dentro del plazo establecido en numeral 9 del TDR.	5% de la UIT por día de atraso injustificado.	El personal de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad, procederá a verificar en la Hoja de trámite del SITRAD.

15 Cláusulas de Solución de Controversias

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

16 Clausula Anticorrupción y antisoborno

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

17 Gestión de riesgo

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18 Cláusula de Garantía

De conformidad con el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



Firmado digitalmente por: CASTILLO ESCUDERO Routh Katharine FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2025/10/31 16:27:51-0500

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



Firmado digitalmente por:
PRADO JIMENEZ NICOLAS
JEREMY FIR 41797515 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/10/2025 15:40:02-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO CABEZAS MIRIAM
SONIA FIR 10505770 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2025 15:43:49-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO NOVOA Jorge Gustavo
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2025 15:51:08 -05:00